



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil diez, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Víctor Mora Escobar, don Juan Marín Lozano, doña Pilar González Fernández, y doña Inmaculada Muñoz Vidal; no asiste la tercera Teniente de Alcaldesa doña María José Valencia García.. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Manuel Tirado Márquez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

### ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de DIECISÉIS (16) de JUNIO de DOS MIL DIEZ.

### ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE NÚM. 09/2010, DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL C.E.I.P. "QUINTA DE LA PAZ", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto el expediente de contratación nº 09/2010 correspondiente a la ejecución de las obras de "Mejoras en el C.E.I.P. "Quinta de la Paz", incluida en el Fondo Estatal par el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación provisional de fecha 18/05/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 21/06/2010.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la **Junta de Gobierno Local** en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de las Obras del de Mejoras en el C.E.I.P. "Quinta de la Paz", a la entidad **CONSTRUCCIONES RAGAJI, S.L.U.**, provista de C.I.F. B-11.357.779 y domicilio en esta ciudad, Avenida Guzmán El Bueno, s/n, por un importe de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (71.219,09.-) EUROS**, de los cuales **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (61.395,77.-) EUROS**, corresponden al precio del contrato y **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (9.823,32.-) EUROS**, en concepto de IVA., y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de DOS (2) personas integradas en la plantilla de la empresa y de CUATRO (4) personas de nueva contratación, contabilizando, 180 días y 180 días, respectivamente.





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

**SEGUNDO:** Requerir a la entidad adjudicataria para que aporte en el plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente día al de la notificación de la adjudicación definitiva, el seguro de responsabilidad civil para la obra que va a ejecutar, el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo, de conformidad a lo establecido en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad adjudicataria al ser ésta la única admitida en la licitación convocada y publicar dicha resolución en la página Web municipal, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 137.1 y 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

---

## ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE NÚM. 10/2010, DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL C.E.I.P. "LA DEHESILLA", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

---

Visto el expediente de contratación nº 10/2010 correspondiente a la ejecución de las obras de "Mejoras en el C.E.I.P. "La Dehesilla", incluida en el Fondo Estatal par el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación provisional de fecha 18/05/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 21/06/2010.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la **Junta de Gobierno Local** en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de mejoras en el C.E.I.P. "La Dehesilla", a al entidad **AGUSTÍN BERNAL, S.L.**, provista de CIF B-11268554 y domicilio en esta ciudad, Carretera del Puerto Km.1,800, por un importe de **CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y CINCO EUROS (104.035,00) EUROS, de los cuales OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO (89.685,35) EUROS**, corresponden al precio del contrato y **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.349,66) EUROS**, en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de **tres (3) meses**, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de **tres (3) personas integradas en la plantilla** de la empresa y de **seis (6) personas de nueva contratación**, contabilizando 225 día y 540 días respectivamente.

**SEGUNDO:** Requerir a la entidad adjudicataria para que aporte en el plazo de **diez (10) días naturales** contados a partir del siguiente día al de la notificación de la adjudicación definitiva, el seguro de responsabilidad civil para la obra que va a ejecutar, el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo, de conformidad a lo establecido en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad adjudicataria al ser ésta la única admitida en la licitación convocada y publicar dicha resolución en la página Web municipal, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 137.1 y 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

---

## ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE NÚM. 11/2010, DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL C.E.I.P. "ALBAICÍN", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROGRAMA DE TRABAJO.

---

Visto el expediente de contratación nº 11/2010 de contratación de las obras de "Mejoras en el C.E.I.P. "Albaicín", incluida en el Fondo Estatal par el Empleo y la Sostenibilidad Local.



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación definitiva de fecha 16/06/2010.

Visto los informes emitidos por los Coordinadores en materia de Seguridad y Salud, de fecha 21/05/2010.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General de fecha 18/06/2010.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la **Junta de Gobierno Local** en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondientes a las obras de mejoras en el “**Colegio Público Albaicín**”, redactados y presentados por la entidad mercantil adjudicataria de las obras, **CONSTRUCCIONES RABEL ORCHA, S.L.**, con CIF nº B-72012347.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil interesada, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante.

---

## ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE NÚM. 12/2010, DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL C.E.I.P. “PRINCESA SOFÍA”, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

---

Visto el expediente de contratación nº 12/2010 de contratación de las obras de mejoras en el C.E.I.P. “Princesa Sofía”, incluida en el Fondo Estatal par el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación provisional de fecha 18/05/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 21/06/2010.

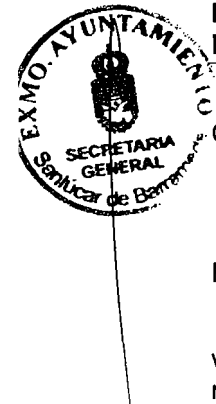
Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la **Junta de Gobierno Local** en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de mejoras en el C.E.I.P. “**Princesa Sofía**”, a la entidad **JARAPOLIS, S.L.U.**, provista de CIF B-72132574 y domicilio en esta ciudad C/ Mar de Fondo, Chalet Socovio, Urbanización Los Colones, por un importe de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (75.150,00) EUROS**, de los cuales **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64.784,48) EUROS**, corresponden al precio del contrato y **DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.365,52) EUROS**, en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de tres (3) meses, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de dos (2) personas integradas en la plantilla de la empresa y de siete (7) personas de nueva contratación, contabilizando 180 días y 360 días, respectivamente.

**SEGUNDO:** Requerir a la entidad adjudicataria para que aporte en el plazo de **diez (10) días naturales** contados a partir del siguiente día al de la notificación de la adjudicación definitiva, el seguro de responsabilidad civil para la obra que va a ejecutar, el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo, de conformidad a lo establecido en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad adjudicataria al ser ésta la única admitida en la licitación convocada y publicar dicha resolución en la página Web municipal, en





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

cumplimiento de lo previsto en los artículos 137.1 y 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE NÚMERO 61/2010, DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

Visto el expediente nº 61/2010 de contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones semafóricas.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y del expediente de fecha 28/04/2010.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 21/06/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 21/06/2010

Siendo competente la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta mediante Decreto nº 1439 de 27 de junio de 2007.

El Presidente, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Adjudicar provisionalmente el contrato para el Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Semafóricas de esta ciudad, a la entidad INDRA SISTEMAS, S.A., provista de C.I.F. A-28.599.033, domiciliada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Polígono Industrial La Red, C/La Red nº 34, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en sucesivas menciones, PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados al efecto así como la oferta formulada por la entidad licitadora, por un importe total de **veintinueve mil ciento doce euros con setenta y dos céntimos (29.112,72 €)**, de los cuales **veinticinco mil noventa y siete euros con diecisiete céntimos (25.097,17 €)**, constituye el precio del contrato, y **cuatro mil quince euros con cincuenta y cinco céntimos (4.015,55 €)**, en concepto de I.V.A., con un plazo de ejecución de **un (1) año**.

**SEGUNDO:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), requerir al adjudicatario provisional para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en la página Web de este Ayuntamiento, ingrese en la Tesorería Municipal la cantidad de **mil doscientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (1.254,86 €)**, en concepto de garantía definitiva. En el indicado plazo, deberá presentar asimismo, la documentación exigida en la cláusula 19 del PCAP, a saber:

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**TERCERO:** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, así como trasladar la presente resolución a los participantes en la licitación convocada, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 135.3 de la LCSP.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar el siguiente asunto, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD**.



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

## ASUNTO URGENTE ÚNICO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 129/2009, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE ACTIVIDADES Náuticas en la Playa de la Jara (Callejón del Espadero).

Visto el expediente de contratación núm. 129/2009, gestionado por la unidad de Patrimonio, de concesión administrativa para la instalación de una Escuela de actividades náuticas en la Playa de la Jara (Callejón del Espadero),

Visto el Informe Jurídico del Jefe de la Sección de Patrimonio, conformado por Secretaría General de fecha 15/06/2010.

Visto el Informe del Interventor Municipal de fecha 22/06/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 22/06/2010

Siendo competente la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta mediante Decreto nº 1439 de 27 de junio de 2007.

El Presidente, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Instruir expediente para la aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente al **PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE UNA ESCUELA DE VELA EN LA PLAYA DE LA JARA** (Frente al Callejo del Espadero), cuando por parte del adjudicatario se presente el correspondiente Estudio Económico-Financiero y de Costes de la explotación del servicio.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de Gestión del Servicio Público consistente en la EXPLOTACIÓN DE UNA ESCUELA DE VELA EN LA PLAYA DE LA JARA (Frente al Callejón del Espadero).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Manuel Tirado Márquez